

Posición del **Sindicato Ferroviario** sobre el documento
“DESARROLLO PROFESIONAL” del I Convenio Colectivo de Renfe-Operadora y
otros aspectos a tratar en la reunión de la Comisión Negociadora del 18/02/2008

*(Figuran en rojo los aspectos que proponemos incluir en el mismo y
~~tachados~~ los que consideramos que no deben formar parte del Documento)*

I CONVENIO COLECTIVO
RENFE-OPERADORA
DESARROLLO PROFESIONAL



Posición del **Sindicato Ferroviario** sobre el documento
“DESARROLLO PROFESIONAL” del I Convenio Colectivo de Renfe-Operadora y
otros aspectos a tratar en la reunión de la Comisión Negociadora del 18/02/2008

ÍNDICE

Desarrollo Profesional

Mesa de Conducción

Mesa de Comercial

Mesa de Fabricación y Mantenimiento

Mesa de Gestión y Administración

DESARROLLO PROFESIONAL

RENFE-Operadora está habilitada para la prestación de servicios de transporte ferroviario de mercancías y viajeros, en los términos y condiciones expresados en la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario, así como lo están sus centros de mantenimiento de material rodante para continuar realizando las actividades que hasta dicha fecha les eran propias.

La adecuación de la cualificación de los trabajadores a la nueva realidad ferroviaria constituye una garantía para el mejor funcionamiento del sistema ferroviario en el contexto competitivo.

Para el tratamiento específico del contenido, se continuarán los trabajos en la Mesa de Desarrollo Profesional.

El acuerdo que se alcance sobre desarrollo profesional **se incorporará al cuerpo del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, si bien tendrá ~~se configurará como cuerpo independiente del Convenio, con~~ un** desarrollo, calendario de implantación y financiación específica, adecuada al alcance de la misma, y podría rebasar el ámbito temporal del Convenio. A tal efecto, se promoverá por ambas partes el impulso y apoyo de la Administración en los términos en su día transmitidos por el Ministerio de Fomento a la Representación de los Trabajadores.

Se definirá un nuevo modelo, adaptado a los requerimientos del mercado y a la nueva realidad empresarial, que incorpore los nuevos sistemas de trabajo así como las nuevas tecnologías, integrando y adaptando el bagaje de conocimientos y capacidades de los trabajadores ferroviarios, de manera que la prestación de su trabajo y el ejercicio de sus funciones permitan abordar el nuevo escenario desde una posición de liderazgo en el sector. **El nuevo modelo deberá servir también como reconocimiento profesional, social y económico a la experiencia y demostrada eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores de RENFE-Operadora.**

En la Mesa de Desarrollo Profesional se ha identificado la necesidad de integrar funciones, ~~flexibilizar la prestación de la actividad mediante jornadas y horarios adaptados a los nuevos requerimientos de los clientes~~ y articular medidas que posibiliten conciliar **la vida laboral, personal y familiar** ~~la realidad social~~ de los trabajadores con la prestación eficiente de su trabajo.

La Comisión de Desarrollo Profesional, en aras de abordar de forma específica los colectivos que desarrollan su actividad en cada área funcional, se ha subdividido en cuatro mesas de trabajo, manteniendo la estructura de la Mesa de Desarrollo Profesional del Convenio, esto es una mesa de Conducción, una mesa de Comercial, una mesa de Fabricación y Mantenimiento y una mesa de Administración y Gestión.

Asimismo se identifica la necesidad de adecuar la estructura de los grupos profesionales, determinándose las condiciones de progresión y promoción que permitan el desarrollo profesional deseado.

Mesa de Conducción

Esta Mesa aborda el tratamiento de los MM.II. y personal operativo de conducción, en orden a definir nuevas fórmulas para el acceso y ejercicio de la profesión de Maquinista con los niveles de progresión que se determinen.

~~Se negociará una nueva regulación normativa que compatibilice el disfrute de festivos bien en los ciclos de trabajo o vacaciones, licencias y descansos con el desarrollo de sistemas de producción dotados de la flexibilidad necesaria para ajustar la explotación comercial a la demanda de los clientes en escenarios competitivos. Asimismo se tratarán las condiciones de la interrupción en la conducción continuada.~~

Se abordará el tratamiento específico de la nocturnidad cuando se den situaciones de especial nivel de saturación o continuidad.

~~El colectivo de conducción, además de las actividades que le son inherentes, como la conducción de vehículos ferroviarios, llevará a cabo aquellas funciones que les conformen como gestores de los servicios, con los cometidos necesarios, que mejoren la competitividad y calidad de la explotación ferroviaria, asumiendo el papel de representante y responsable de la Empresa ante los clientes.~~

Se continuará y profundizará en la incorporación de maquinistas a la conducción por líneas de ancho UIC, para ello, tendrán preferencia en la realización de los nuevos productos, previa la formación y habilitación oportunas, los maquinistas de las residencias afectadas que estén realizando tráficos similares por líneas convencionales. **Garantizando en cualquier caso la diferencia funcional del MMII Maquinista AVE Jefe de Tren definiendo sus peculiaridades y consolidando su posición de promoción profesional para el colectivo de Conducción.**

Se establecerá un nuevo sistema retributivo para todos los trabajadores de este colectivo que simplifique el actual basándolo en los conceptos de fijo y variable, desarrollando esta última en función de la actividad y de los parámetros productivos que se determinen. Se **establecerán** ~~podrán establecer~~ complementos ligados al desempeño de actividades concretas ~~en ámbitos definidos~~. Asimismo, se abordará una nueva regulación del sistema de gastos de viaje.

En tanto en cuanto no se alcancen acuerdos en la presente mesa de desarrollo profesional el personal de conducción operativo (Auxiliares, Maquinistas, Ayudantes) así como los MMII de conducción (Jefes de Maquinistas y Jefes del Tren) mantendrán sus condiciones actuales.

Mesa de Comercial

~~Esta mesa aborda el grupo profesional de MMII y Cuadro de Comercial así como los dos subgrupos profesionales que integrarán el grupo profesional de Personal Operativo de un operador comercial de entrada y un operador comercial, con dos niveles de progresión cada uno.~~

Esta mesa abordará el personal operativo y MMII y Cuadro de los dos subgrupos profesionales que integrarán el grupo profesional (Atención al Cliente y Venta en Estaciones e Intervención en Ruta).

~~Con el objetivo de realizar una prestación conforme a los requerimientos de la explotación comercial demandada por los operadores y los clientes, se configurará un sistema de disponibilidad de los recursos que sustituirá a los gráficos actuales de trabajo así como a sus procedimientos de implantación, que posibilite la elaboración de calendarios que incluyan el disfrute de vacaciones, festivos y licencias.~~

Asimismo, se **establecerán** ~~determinarán~~ las condiciones de la prestación de los servicios llevados a cabo por este colectivo en los distintos entornos operacionales en que desarrolla su actividad. ~~Asimismo la Dirección de la empresa determinará en número, ubicación y distribución la prestación de servicios de los operadores comerciales.~~

~~Se establecerá un nuevo modelo de sistema retributivo para todos los trabajadores de este colectivo con los conceptos de fijo y variable, que se establecerán en función de la actividad, la producción y productividad, y con la articulación de complementos específicas dirigidos a los ámbitos y en la medida en que se implanten las nuevas funcionalidades requeridas (prestaciones integrales, control de instalaciones, máquinas auto-venta, manejo de efectivo, etc.).~~

Se establecerá un nuevo sistema retributivo para todos los trabajadores de este colectivo que simplifique el actual basándolo en los conceptos de fijo y variable, desarrollando esta última en función de la actividad y de los parámetros productivos que se determinen. Se establecerán complementos ligados al desempeño de actividades concretas. Asimismo, se abordará una nueva regulación del sistema de gastos de viaje y se establecerá un sistema de compensación por Quebranto de Moneda para evitar la posible repercusión económica que, en el ejercicio de sus funciones y realizando venta y cobro en efectivo de títulos de transporte pueda producirse a los trabajadores/as con motivo de un desajuste contable.

En tanto en cuanto no se alcancen acuerdos en la presente mesa de desarrollo profesional el personal de comercial operativo así como sus MM.II y Cuadros mantendrán sus condiciones actuales.

Mesa de Fabricación y Mantenimiento

Esta mesa aborda el grupo profesional de MMII y Cuadro de Fabricación y Mantenimiento así como los distintos subgrupos profesionales que integrarán el grupo profesional de Personal Operativo de Fabricación y Mantenimiento.

Para realizar una prestación conforme a los requerimientos de la explotación comercial demandada por los operadores y los clientes, se procederá a la agrupación de las especialidades existentes adecuándolas a la nueva realidad de la empresa. ~~incluyendo la asistencia técnica como una función más en cada una de las especialidades que se determinen.~~ **Asimismo, se procederá al establecimiento de las peculiaridades funcionales y organizativas del personal de asistencia técnica.**

~~Asimismo, se adecuarán las condiciones laborales, identificando los centros en los que se aplicará una distribución de la jornada adaptándola a las necesidades de los clientes, así como la extensión de la prestación a los fines de semana y festivos, tanto para actividades de mantenimiento preventivo como correctivo.~~

En tanto en cuanto no se alcancen acuerdos en la presente mesa de desarrollo profesional el personal de fabricación y mantenimiento operativo así como sus MM.II. **y cuadros** mantendrán sus condiciones actuales.

Mesa de Administración y Gestión

Esta mesa aborda el grupo profesional de MMII y Cuadro de Administración y Gestión así como los distintos subgrupos profesionales que integrarán el grupo profesional de Personal Operativo de Administración y Gestión.

~~Se estudiarán fórmulas que permitan optimizar los recursos actuales de los restantes colectivos a las nuevas exigencias productivas.~~

Se establecerá la definición funcional concreta de las diferentes categorías, armonizando dicha funcionalidad, su sistema retributivo, sus condiciones de trabajo y desempeño. Asimismo, se establecerán los criterios de entrada y salida del colectivo y de promoción profesional.

En tanto en cuanto no se alcancen acuerdos en la presente mesa de desarrollo profesional el personal de administración y gestión operativo así como sus MM.II **y cuadros** mantendrán sus condiciones actuales.

Posición del **Sindicato Ferroviario** sobre el documento
“DESARROLLO PROFESIONAL” del I Convenio Colectivo de Renfe-Operadora y
otros aspectos a tratar en la reunión de la Comisión Negociadora del 18/02/2008

Estas nuevas medidas, en la manera que afecten a los colectivos incluidos en las distintas mesas de Desarrollo Profesional, se articularán e integrarán como normativa de RENFE-Operadora, superando y sustituyendo los artículos y marcos de regulación específicos aplicables a cada colectivo, en los términos expresados en cada una de ellas.

Como consecuencia de lo anterior, se establecerá como objetivo un nuevo modelo de sistema retributivo que se extenderá paulatinamente a todos los trabajadores con los conceptos de fijo y variable, pudiendo articularse complementos específicos.

Para las nuevas contrataciones correspondientes al personal operativo, se articularán fórmulas de ingreso **dentro de los criterios emanados de los acuerdos alcanzados, evitando en cualquier caso las dobles escalas salariales (diferente salario por iguales funciones).**

Asimismo, los trabajadores que formen parte de RENFE-Operadora con anterioridad a la nueva estructura organizativa, se integrarán en la misma, adecuando su categoría a la nueva terminología y su perfil profesional a los fijados en la nueva clasificación.

QUEBRANTO DE MONEDA

Al objeto de evitar la posible repercusión económica que, en el ejercicio de sus funciones y realizando venta y cobro en efectivo de títulos de transporte, pueda producirse a los trabajadores con motivo de un desajuste, no doloso, en caja, se constituirá provisionalmente un fondo específico. La Mesa de Desarrollo Profesional de Comercial abordará el tratamiento definitivo de este tema **y la posibilidad de sustituir este fondo por un Plus específico.**

MODIFICACIONES QUE DEBERÍAN REALIZARSE AL REDACTADO DE MATERIAS GENERALES

Apartado 1.3 “Garantías para situaciones de Incapacidad Temporal.”

1ª.- Añadir un apartado con el siguiente texto,

D) Las garantías recogidas en los Apartados A) y B) así como en las Tablas Adjuntas, complementan las condiciones recogidas en los arts. 531, 532 y 534 del T.R.N.L. que seguirán siendo de aplicación con carácter general, no pudiendo establecerse, en caso alguno, percepciones inferiores a las que estos artículos establecen.

2ª.- En todas las Tablas Adjuntas sustituir donde dice “PRESTACIONES SEG. SOCIAL” por “ART. 534 TRNLR”.

Apartado 1.4 POLITICA SOCIAL

Sustituir en el primer párrafo, desde “Previa reclamación...” hasta “... de los mismos.”

Previa reclamación, los daños materiales que pudieran sufrir los enseres personales de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones, motivados por agresiones o accidentes, serán repuestos por la empresa mediante la dotación de un fondo específico. Este fondo será gestionado por la Comisión de Política Social y será independiente de la dotación presupuestaria para ayudas graciables.